# H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## **ACTA NÚMERO 101**

## SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2024

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la asistencia de veintisiete diputadas y diputados. Las diputadas Angélica Casillas Martínez, Martha Edith Moreno Valencia, Martha Lourdes Ortega Roque y Rafaela Fuentes Díaz; y los diputados Juan Carlos Oliveros Sánchez y Pablo Alonso Ripoll, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. El diputado Aldo Iván Márquez Becerra, así como las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Hades Berenice Aguilar Castillo se incorporaron a la sesión durante el desahogo de los puntos seis, siete y nueve del orden Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con catorce minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - -La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que, en la modalidad electrónica, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, con treinta En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia, con En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. La presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - - - - - - - - - - - - -La presidencia dio cuenta con la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputada local de Noemí Márquez Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 20/LXV-L); y la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de reformar los artículos sesenta y dos, fracción primera, sesenta y cinco y sesenta y siete de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ELD 719/LXV-I); y la turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción primera- de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y dictamen. - - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento setenta y nueve e y se adicionan las fracciones décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta al artículo ciento setenta y nueve f del Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 720/LXV-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La diputada Lilia Margarita Rionda Salas, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar al artículo tres las fracciones décima novena y vigésima primera y al artículo cuatro las fracciones décima séptima y décima octava de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I). Una vez lo cual, para su estudio y dictamen la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



El diputado Pablo Alonso Ripoll integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar una fracción décima tercera, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo seis de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (ELD 725/LXV-I). Una vez lo cual, para su estudio y dictamen la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A solicitud de la presidencia, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo signada por ella y el diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para exhortar al Senado de la República con la finalidad de que analice y apruebe, a la brevedad, la reforma en materia de pensiones que permitirá crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar y garantizar el derecho humano a una



pensión digna (ELD 399/LXV-PPA). Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Mesa Directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del dieciséis al dieciocho del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión, al computarse treinta y un votos, en la modalidad electrónica. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados.



Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las solicitudes de licencia para separarse del cargo de diputado local de Laura Cristina Márquez Alcalá (ELD 16/LXV-L); César Larrondo Díaz (ELD 17/LXV-L); Susana Bermúdez Cano (ELD 18/LXV-L) y María de la Luz Hernández Martínez (ELD 19/LXV-L), integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y seis votos. La presidencia declaró tener por aprobadas las licencias para separarse del cargo, de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, la cual surtiría efecto a partir del veintiséis de abril del año en curso y por tiempo indefinido; del diputado César Larrondo Díaz, la cual surtiría efecto a partir del treinta de abril del año en curso y por tiempo indefinido; y de las diputadas Susana Bermúdez Cano y María de la Luz Hernández Martínez, las cuales surtirían efecto a partir del uno de mayo y hasta el treinta y uno de mayo del año en curso. Asimismo, instruyó comunicar el acuerdo aprobado a las diputadas y al diputado mencionados e hizo el llamamiento a las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas, así como al ciudadano Francisco Javier López Saucedo, en su calidad de diputadas y diputado suplentes, a efecto de que rindieran la protesta de ley en la sesión 



KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
DIPUTADA SECRETARIA

En el apartado de asuntos generales, se registró la intervención del diputado David La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. - - - - - - - - -La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; levantó la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las consideraciones expresadas por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla en su intervención para hablar a favor del dictamen formulado por la Comisión de Justicia discutido en la presente sesión Damos fe. - - - - - - - - - - - - - - - -JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL CUAUHTÉMO BECERRA GONZÁLEZ DIPUTADO PRESIDENTE DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA SECRETARIA** 

Con el permiso del diputado presidente.

Distinguidas legisladoras y legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación.

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

El amor de la familia es la fuerza invencible, capaz de superar todos los desafíos, de encontrar la belleza en medio de los problemas y preservar la esperanza, para construir con ella una vida mejor.

Para las y los guanajuatenses, nuestra familia es un orgullo, es la calidez del amor y el fuego de la identidad que portamos todos los días.

Es por ello que las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional compartimos esta alegría y refrendamos nuestro compromiso con las familias de Guanajuato.

Al mismo tiempo reafirmamos que la tranquilidad, la seguridad y el desarrollo de las familias del estado son la prioridad que orienta nuestra agenda de trabajo.

Por ello, desde el congreso del estado avanzaremos para perfeccionar la ley, de forma que atiendan adecuadamente la realidad de las familias, siendo una de ellas, la violencia en el ámbito familiar.

Les quiero platicar que el decreto que tienen hoy a su consideración pretende reforzar el tipo penal de violencia familiar. Pues no queremos que se sigan violentando a las personas en el seno de la familia!

Siendo importante decirles el artículo 7 de la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA dice que:

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco.

Es así que, la primera modificación es que se actualiza el tipo de violencia familiar, reconociendo que se puede cometer violencia física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual en el ámbito familiar.

A conocer que el artículo 6 de la misma Ley General define los tipos de violencia conforme lo siguiente:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas:

- III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Por lo que respecta a las relaciones análogas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos dice que a partir de una nueva reflexión sustentada esencialmente en el derecho de las mujeres como grupo social históricamente discriminado y objeto de múltiples vejaciones, así como del principio democrático de separación de poderes, el Alto Tribunal deliberó que la expresión "o análoga", para referir el tipo de relación que el sujeto activo tenga con la víctima, es constitucional.

Ello es así, debido a que el vocablo "o análoga", es suficientemente claro respecto a la calidad mediante la cual se relacionan los sujetos del tipo penal de violencia familiar.

Además que, al dejar únicamente como relaciones probables de acreditación -para efectos del delito de violencia familiar- a las de parentesco, matrimonio y concubinato podría provocarse que otras en las que hay un vínculo afectivo -como pueden ser las uniones libres que no reúnen los requisitos necesarios para considerarse concubinatos- no se tomen en cuenta cuando, al final, también es donde se propicia un ambiente de agresión en el que una o algunas de las partes podrán ser víctimas.

Por ello, reafirmamos que se castigará a los violentadores en el seno de la familia que no cumplan con las características de parentesco, matrimonio o concubinato. Porque no podemos permitir que 4 de cada 10 mujeres sean violentadas por su pareja!!!

Ahora bien, se propone agregar el supuesto de que también se considerará violencia familiar equiparada cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o apoyo con la víctima.

Por ejemplo, una persona con discapacidad puede ser violentada por otras personas de las que recibe apoyo y que no cumplen la categoría de parentesco.

Otro ejemplo, puede suceder cuando personas adultas mayores son cuidadas por terceras personas y estás últimas son violentadoras.

Es así que, queremos ampliar la protección, para las personas con discapacidad y adultas mayores, así como otras personas, que requieren ser asistidas en sus actividades o vida cotidiana por parte de terceras personas que no necesariamente tienen un vínculo de parentesco, matrimonio y concubinato, pero por cierta causa se incorporaron al núcleo familiar.

Es así que, la tarea como sociedad es luchar por proteger a la familia, promover un ambiente de respeto, valores, educación y amor a nuestros hijas e hijos. No podemos permitir que se sigan los casos de violencia familiar.

Especialmente la cometida en contra de nuestras mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, o personas adultas mayores!

Porque sabemos que el futuro mismo de nuestro Guanajuato depende de la historia que se escribe todos los días al interior de las familias.

Porque un gran estado sólo es posible cuando se integra la grandeza de las familias.

A las ciudadanas y ciudadanos les decimos que desde Acción Nacional seguiremos contruyendo desde cada hogar, con el amor como prioridad, con la familia como base y con el gobierno como el respaldo para hacerlo realidad.

Por la anterior funfamentación, les solicito su voto a favor del presente dictamen.

## Gracias.